

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia

8687 Decreto número 37, de 26 de mayo, por el que se aprueba la creación de la bandera del municipio de Puerto Lumbreras.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras solicita de esta Comunidad Autónoma la aprobación prevista en los artículos 18 y 20 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, y artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, para la creación de la Bandera Municipal acordada por el Pleno corporativo al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente se ha sustanciado conforme a lo dispuesto en los artículos 20 y 18 de la Ley 6/1988, de Régimen Local de Murcia y en el 187 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, figurando en el mismo el preceptivo informe de la Real Academia Alfonso X el Sabio, de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de mayo de 1999, conforme a lo previsto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO:

Artículo primero: Aprobar la creación de la Bandera Municipal de Puerto Lumbreras, con la descripción siguiente, de acuerdo con el expediente tramitado:

En la bandera aparecerá, a su centro, el escudo municipal tal y como se autorizó por Decreto 1.282/1966, de 5 de mayo («B.O.E.» número 129, de 31 de mayo de 1966), cuyas características son: «Escudo partido. Primero, de azul, la torre de oro, saliente de sus almenas un busto de varón coronado, acompañado de una llave de oro y una espada guarnecida del mismo metal. Segundo, de plata, el árbol almendro de sínople. Al timbre, corona real».

Además la Bandera —dejado aparte lo ya dicho de la inclusión, en su centro, del escudo municipal— irá dividida por una línea que parta desde su justa mitad, verticalmente. En cuanto a su color, la parte que queda a la derecha llevará el de carmesí, al igual de la Bandera y Pendón de Lorca, del que ya existen datos documentales en 1547, por ser lugar de realengo y por su filiación a esta ciudad durante siete centurias. La otra parte dividida será de color blanco que es, en lenguaje heráldico, símbolo de integridad, firmeza, vigilancia y vencimiento de adversidades.

Dado en Murcia a 26 de mayo de 1999.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

Consejería de Economía y Hacienda

8689 Orden de 11 de junio de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueban determinados modelos de impresos en materia de juego y se establece la cuantía de la tasa a percibir por las entregas de los mismos.

La Ley 2/1995, de 15 marzo, regula el régimen del juego y de las apuestas de la Región de Murcia, entre los que se encuentran el juego mediante máquinas manuales o automáticas autorizado por el Decreto 28/1996, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas. En esta modalidad de juego se hace necesario aprobar unos modelos de guías de circulación de las máquinas recreativas y de azar que permitan la identificación oficial de las autorizadas en la región.

Además, se hace necesario aprobar el modelo oficial de autoliquidación de la Tasa T310 por actuaciones administrativas sobre apuestas y juegos de suerte, envite o azar.

En cuanto al régimen de suministro de tales impresos oficiales, la Ley 7/1997, de 29 de octubre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, modificada por la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras, Administrativas y de Función Pública Regional, crea la tasa T520 por venta de impresos, programas y publicaciones tributarias, exigible por la entrega de impresos y formularios aptos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias o administrativas a cargo de los sujetos pasivos.

El texto articulado de la tasa contenido en el anexo 2 de la Ley 7/1997, en su artículo 6, apartado 4, autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para que, cuando se modifiquen los modelos de impresos sujetos a tasa o se aprueben otros nuevos, fije los importes de la tasa a percibir con sujeción a los requisitos que la propia ley establece.

Los impresos a suministrar por la Administración tienen un coste de elaboración, considerándose conveniente someter las entregas de tales impresos sujetos a modelo a la Tasa T520 por la entrega de tales impresos y formularios.

Conforme a los estudios económicos realizados sobre el coste de tales impresos y cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 6, apartado 4 del texto de la tasa T520, procede fijar las cuantías siendo éstas inferiores al coste medio total del servicio.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confieren la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 7/1997, de 29 de octubre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales,

DISPONGO

Artículo 1.-

1. Se aprueba el modelo de los impresos y formularios que se relacionan a continuación y que serán utilizados por las empresas operadoras de juego de la Región de Murcia.

2. Los impresos que se aprueban, unidos como anexo de la presente Orden, son:

a) Guías Tipo A, original y dos copias, color verde. Documenta la circulación de las máquinas recreativas tipo «A».

b) Guías Tipo B, original y dos copias, color azul. Documenta la circulación de las máquinas recreativas con premio programado tipo «B».

c) Guías Tipo C, original y dos copias, color amarillo. Documenta la circulación de máquinas recreativas de azar tipo «C».

d) Impresos modelo T310, original y dos copias. Impreso normalizado para la solicitud de actuaciones administrativas sobre apuestas y juegos de suerte, envite o azar. Original y dos copias en papel autocopiativo sujetas a numeración identificativa. La utilización de este modelo se entiende sin perjuicio del uso del modelo general de autoliquidación de tasas expedido por la aplicación informática de gestión de ingresos.

Artículo 2.- En relación con los modelos que se aprueban se fija la cuantía de la Tasa T520 en las siguientes cuantías, por cada ejemplar:

a) Guías Tipo A	150 ptas ó 0,90 euros.
b) Guías Tipo B	150 ptas ó 0,90 euros.
c) Guías Tipo C	150 ptas ó 0,90 euros.
d) Impresos modelo T310 en modelos preimpresos	50 ptas ó 0,30 euros.

El importe se percibirá, respectivamente en pesetas o euros, según cual sea la moneda de curso legal vigente en función de los periodos y plazos establecidos en la normativa reguladora del plan de introducción al euro.

No se percibirá el importe establecido en el apartado d) anterior cuando el impreso sea expedido por la Administración usando aplicaciones informáticas o sea aportado por los propios interesados usando las aplicaciones informáticas puestas a su disposición por aquélla.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.- Se autoriza a la Dirección General de Tributos para que pueda introducir en los impresos que se aprueban, las modificaciones que requieran los cambios normativos en relación con la materia a que se refieren.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.- Se deroga la Resolución de 10 de julio de 1995 de la Dirección General de Tributos por la que se aprueba el modelo de autoliquidación de la tasa por actuaciones administrativas en materia de apuestas y juegos de suerte, envite o azar.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta Orden entrará en vigor el día de su publicación en «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 11 de junio de 1999.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXOS.- MODELOS DE LOS IMPRESOS QUE SE INDICAN



Región de Murcia
 Consejería de Economía y Hacienda
 Dirección General de Tributos

N.º 0000001 A2

GUÍA DE CIRCULACIÓN DE MÁQUINAS RECREATIVAS TIPO «A»

DATOS DE LA MÁQUINA	
Modelo:	_____
Tipo:	_____ Núm. Reg.C.A.R.M.: _____
Número Registro C.N.J.:	_____
Serie:	_____ Núm.: _____
DATOS DEL CONTADOR	
Modelo:	_____
Serie:	_____
Número:	_____

DATOS DEL FABRICANTE	
Nombre o Marca Comercial:	_____
Número Registro Especial:	_____
N.I.F.:	_____
Localidad:	_____
CERTIFICADO	
CERTIFICO: Que los datos consignados son los registrados en la Consejería de Economía y Hacienda.	
FECHA:	_____

AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN

ORGANISMO CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
NUM. PERMISO MUA/	PERÍODO DE VALIDEZ
ÁMBITO REGIONAL	

Firma y sello del fabricante:

Sello
Organismo
Competente

DATOS DEL 1.º TITULAR	
Apellidos y Nombre:	_____
Fecha:	_____
Firma:	_____

DATOS DE LA 1.ª EMPRESA OPERADORA	
Denominación:	_____
N.I.F.:	_____
Núm. Registro:	_____
Fecha:	_____
Firma:	_____

Sello
Organismo
Competente

TRANSFERENCIAS

DATOS DEL 2.º TITULAR	
Apellidos y Nombre:	_____
Fecha:	_____
Firma:	_____

DATOS DE LA 2.ª EMPRESA OPERADORA	
Denominación:	_____
N.I.F.:	_____
Núm. Registro:	_____
Fecha:	_____
Firma:	_____

Sello
Organismo
Competente

DATOS DEL 3.º TITULAR	
Apellidos y Nombre:	_____
Fecha:	_____
Firma:	_____

DATOS DE LA 3.ª EMPRESA OPERADORA	
Denominación:	_____
N.I.F.:	_____
Núm. Registro:	_____
Fecha:	_____
Firma:	_____

Sello
Organismo
Competente



Región de Murcia
 Consejería de Economía y Hacienda
 Dirección General de Tributos

N.º 0000000 B2

GUÍA DE CIRCULACIÓN DE MÁQUINAS RECREATIVAS CON PREMIO PROGRAMADO TIPO «B»

DATOS DE LA MÁQUINA	
Modelo: _____	
Tipo: ____ Núm. Reg.C.A.R.M.: _____	
Número Registro C.N.J.: _____	
Serie: _____ Núm.: _____	
DATOS DEL CONTADOR	
Modelo: _____	
Serie: _____	
Número: _____	

DATOS DEL FABRICANTE
Nombre o Marca Comercial: _____
Número Registro Especial: _____
N.I.F.: _____
Localidad: _____
CERTIFICADO
CERTIFICO: Que los datos consignados son los registrados en la Consejería de Economía y Hacienda.
FECHA: _____

AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN

Firma y sello del fabricante:

ORGANISMO CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
NUM. PERMISO MUB/	PERÍODO DE VALIDEZ
ÁMBITO REGIONAL	

Sello Organismo Competente

DATOS DEL 1.º TITULAR
Apellidos y Nombre: _____
Fecha: _____
Firma: _____

DATOS DE LA 1.ª EMPRESA OPERADORA
Denominación: _____
N.I.F.: _____
Núm. Registro: _____
Fecha: _____
Firma: _____

Sello Organismo Competente

TRANSFERENCIAS

DATOS DEL 2.º TITULAR
Apellidos y Nombre: _____
Fecha: _____
Firma: _____

DATOS DE LA 2.ª EMPRESA OPERADORA
Denominación: _____
N.I.F.: _____
Núm. Registro: _____
Fecha: _____
Firma: _____

Sello Organismo Competente

DATOS DEL 3.º TITULAR
Apellidos y Nombre: _____
Fecha: _____
Firma: _____

DATOS DE LA 3.ª EMPRESA OPERADORA
Denominación: _____
N.I.F.: _____
Núm. Registro: _____
Fecha: _____
Firma: _____

Sello Organismo Competente

Observaciones:



Región de Murcia
 Consejería de Economía y Hacienda
 Dirección General de Tributos

N.º 0000001 C2

GUÍA DE CIRCULACIÓN DE MÁQUINAS RECREATIVAS DE AZAR TIPO «C»

DATOS DE LA MÁQUINA	
Modelo: _____	
Tipo: _____ Núm. Reg.C.A.R.M.: _____	
Número Registro C.N.J.: _____	
Serie: _____ Núm.: _____	
DATOS DEL CONTADOR	
Modelo: _____	
Serie: _____	
Número: _____	

DATOS DEL FABRICANTE
Nombre o Marca Comercial: _____
Número Registro Especial: _____
N.I.F.: _____
Localidad: _____
CERTIFICADO
CERTIFICO: Que los datos consignados son los registrados en la Consejería de Economía y Hacienda.
FECHA: _____

AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN

Firma y sello del fabricante:

ORGANISMO	
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
NUM. PERMISO MUC/	PERÍODO DE VALIDEZ
ÁMBITO	
REGIONAL	

Sello Organismo Competente

DATOS DEL 1.º TITULAR
Apellidos y Nombre: _____
Fecha: _____
Firma: _____

DATOS DE LA 1.ª EMPRESA OPERADORA
Denominación: _____
N.I.F.: _____
Núm. Registro: _____
Fecha: _____
Firma: _____

Sello Organismo Competente

TRANSFERENCIAS

DATOS DEL 2.º TITULAR
Apellidos y Nombre: _____
Fecha: _____
Firma: _____

DATOS DE LA 2.ª EMPRESA OPERADORA
Denominación: _____
N.I.F.: _____
Núm. Registro: _____
Fecha: _____
Firma: _____

Sello Organismo Competente

DATOS DEL 3.º TITULAR
Apellidos y Nombre: _____
Fecha: _____
Firma: _____

DATOS DE LA 3.ª EMPRESA OPERADORA
Denominación: _____
N.I.F.: _____
Núm. Registro: _____
Fecha: _____
Firma: _____

Sello Organismo Competente

Observaciones:

EJEMPLAR PARA LA MÁQUINA



73. REGIÓN DE MURCIA
13. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
02.- Dirección General de TRIBUTOS

TASA 310 por actuaciones administrativas sobre apuestas y juegos de suerte, envite o azar (Ley 7/1997)

Mod.
T310

SOLICITUD DE ACTUACIONES SUJETAS, AUTOLIQUIDACIÓN E INGRESO DE LA TASA
EJEMPLARES: 1 carta de pago, 2 talon de cargo y 3 ejemplar administración

02.-Número de serie Autoliquidación (N28):
130250 000 030130 00000 1999 000 0
03.-Número y Fecha presentación:

01.-Servicio gestor :
SERVICIO DE GESTIÓN Y TRIBUTACIÓN DEL JUEGO
 Dirección: Avda. Teniente Flomesta 3-1ª planta Tfnno 968361100 Código: 130250 Ejercicio: 1.999 Fax: 968 362604

04.-SUJETO PASIVO (BENEFICIARIO DE LA ACTUACIÓN SUJETA A LA TASA)

N.I.F. ó C.I.F.	Apellidos y nombre o razón social		Teléfono
Domicilio (Calle, número, escalera, piso, puerta)	Municipio	CP	Provincia

05.- HECHO IMPONIBLE Y AUTOLIQUIDACIÓN:

Descripción de la solicitud o petición:	Nº (1)	Importe unitario (2)	Reducción 50% por renovación o modificación o expedición de duplicados (3)	Total TASA (1*2)-(3)
<input type="checkbox"/> Autorización de Casinos		726.624 pts		
<input type="checkbox"/> Autorizaciones de Salas de Bingo		167.724 pts		
<input type="checkbox"/> Autorizaciones de Salones recreativos		33.642 pts		
<input type="checkbox"/> Autorizaciones de Salones de juego		67.068 pts		
<input type="checkbox"/> Autorizaciones de otros locales de juego		55.890 pts		
<input type="checkbox"/> Autorizaciones de Rifas, Tómbolas y Combinaciones aleator.		11.178 pts		
<input type="checkbox"/> Autorizaciones de empresas de servicios gestoras de Salas de Bingo y su inscripción		22.356 pts		
<input type="checkbox"/> Autorizaciones de empresas operadoras de máquinas tipos A y B y su inscripción		22.356 pts		
<input type="checkbox"/> Autorizaciones de explotación de máquinas recreativas tipo A		5.594 pts		
<input type="checkbox"/> Autorizaciones de explotación de máquinas recreativas tipos B y C		11.178 pts		
<input type="checkbox"/> Autorizaciones de instalación de máquinas recreativas tipos A y B		2.236 pts		
<input type="checkbox"/> Otras autorizaciones		33.534 pts		
<input type="checkbox"/> Expedición de documentos profesionales		3.359 pts		
<input type="checkbox"/> Expedición de certificaciones		2.236 pts		
<input type="checkbox"/> Diligenciado de Libros		2.236 pts		
<input type="checkbox"/> Diligenciado de guías de circulación de máquinas recreativas y de azar.		1.123 pts		
<input type="checkbox"/> Transmisión de permisos de explotación de cada máquina		3.359 pts		
<input type="checkbox"/> Cambio de establecimiento o canjes de máquinas		2.236 pts		

TOTAL A INGRESAR

Fecha y firma del solicitante:

06. RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN:

07.-JUSTIFICACIÓN Y DILIGENCIA DE INGRESO EN EL TESORO PÚBLICO REGIONAL

Entidad Colaboradora o Servicio Caja (Código)	Sucursal (Código)	Fecha ingreso	Importe
NOTA: INGRESAR EN LA ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO DE CAJA (CAJA MURCIA)			

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

8543 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 110/1999. Construcción de vivienda familiar y sótano, en diputación de Campillo del término municipal de Lorca. Promovido por Antonio Navarro Mateo.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 20 de mayo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

8544 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 80/1999. Construcción de vivienda familiar, en sitio de La Viña, sitio del Amarguillo del término municipal de Lorca. Promovido por María Manzanares García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 31 de mayo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

8545 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 47/1999. Construcción de vivienda familiar, en diputación de Cazalla -Casa Romero- del término municipal de Lorca. Promovido por Pedro José González Molina y otra.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 20 de mayo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

8546 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 131/1999. Construcción de vivienda con almacén para uso agrícola y semisótano, en diputación de Purias. Ctra. Bar Verde, del término municipal de Lorca. Promovido por José Ángel Clemente Traja.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 20 de mayo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

8542 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental de inscripción como entidad colaboradora de la administración en materia de calidad ambiental a la mercantil Ingenieros Consultores Técnicos en Medio Ambiente, S.L.L. (INCOTEC).

Visto el expediente número 959/98 seguido a INGENIEROS CONSULTORES TÉCNICOS EN MEDIO AMBIENTE, S.L.L. (INCOTEC), con domicilio para notificaciones en Plaza José M.^a Hernández Bautista, 4 Bajo, 30004-Murcia, solicitando su inscripción como entidad colaboradora en materia de calidad ambiental y de acuerdo